



**ACTA No. 19/2014**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, veinticuatro de julio del año dos mil catorce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; y Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presente el señor Miembro Director Suplente del Consejo Directivo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 18/2014.
- II Propuesta de Convenio Institucional FOVIAL/Lanamme UCR”.
- III Informe de período de vacaciones de agosto.
- IV Solicitud de aprobación de Misión Oficial para participar en la 33ª. Reunión del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica.
- V Solicitud de petición de Prórroga: Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E Tramo: Paso a Desnivel Soyapango – Dv. RN02E y orden de cambio por inclusión de ruta.
- VI Solicitud de Pago de Estimación Adicional al Contratista del Contrato de Señalización y Seguridad Vial en la Ruta RN05S: San Salvador (Blvd. Los Próceres) – Olocuilta.
- VII Orden de Cambio en Aumento: Supervisión del Mantenimiento Rutinario de la Zona 6 de El Salvador, para Supervisar el Contrato de Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16 de Vías No Pavimentadas.
- VIII Informe de Procesos Legales.
- IX Informe de avance de manejo de tráfico en Proyectos del AMSS.
- X Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: Tramo Dv Colonia El Sitio (San Miguel) - Dv San Jorge y designación de Administrador de Proyecto.
- XI Solicitud de aprobación de Bases de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: Tramo Dv Colonia El Sitio (San Miguel) – Dv. San Jorge.

**Desarrollo de la Agenda**

**I. Lectura y Ratificación de Acta No. 18/2014.**

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 018/2014, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



## II. Propuesta de Convenio Institucional FOVIAL / Lanamme UCR”.

El Asesor de Calidad, Ingeniero Victor Orellana, mediante memorándum referencia AC-024/2014 presentó a los miembros del Consejo Directivo propuesta de Convenio con el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales- **LanammeUCR**- de la Universidad de Costa Rica.

El principal objetivo del convenio es establecer un marco de cooperación mutuo para el intercambio de conocimientos en el área de la infraestructura vial y el desarrollo de proyectos de investigación que beneficien a ambas entidades y al entorno social de estas.

El Asesor de Calidad recordó a los miembros del Consejo Directivo que en la sesión 32/2013, de fecha 05 de diciembre de 2013, se acordó iniciar la gestión para lograr un convenio de cooperación institucional entre el FOVIAL y el LanammeUCR.

En el mes de abril del presente año, se llevó a cabo en el país una reunión con el Dr. Guillermo Loría, Encargado del Programa de Infraestructura de Transportes (PITRA) del LanammeUCR, para discutir los detalles del contenido del convenio y la coordinación entre las partes para la elaboración de una propuesta.

En junio del presente año, en el marco del Seminario Centroamericano de Asfalto, realizado del 11 al 13 de junio del presente año, en la ciudad de San José, Costa Rica, personal de FOVIAL se reunió con representantes del LanammeUCR para impulsar la aprobación del borrador de Convenio de Cooperación Interinstitucional.

En ese sentido, presentó propuesta de Convenio de Cooperación exponiendo el ámbito de las actividades que se ejecutarían tales como: Ejecución conjunta de programas de formación especializada en tecnología de la infraestructura vial, Asistencia y asesoría técnica y operativa para obtener cooperación de instituciones técnicas y/o expertos a nivel mundial, Planificación y ejecución de proyectos de investigación que beneficien a ambas entidades y al entorno social de estas, Ejecución conjunta de visitas técnicas, pasantías y prácticas académicas de laboratorio, Apoyo académico e investigativo, mediante préstamo o adquisición de equipos y materiales.

Todo lo anterior de conformidad con los procedimientos administrativos internos que se encuentren vigentes en cada una de las partes; así como los compromisos que ambas partes adquirirían con la suscripción del mismo.

El Consejo Directivo dio por recibido la propuesta de conformidad al artículo 5 y 21 numeral 16 de la Ley de Creación del FOVIAL, siendo que el acuerdo planteado fortalece los Objetivos Institucionales de velar por la sostenibilidad financiera de la Institución así como por la eficiencia y eficacia institucional y propiciar la transferencia de tecnología y la investigación de campo de la infraestructura vial con organismos nacionales y extranjeros; por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre FOVIAL y el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LanammeUCR) de la Universidad de Costa Rica, en las condiciones expuestas.
2. Delegar al Director Ejecutivo, para que comparezca a la firma del mencionado documento.

## III. Informe de período de vacaciones de agosto.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-276B/2014, informó al Consejo Directivo que de acuerdo al



Reglamento Interno de Trabajo, el personal de FOVIAL, gozará de sus vacaciones de Agosto del 1 al 7 de agosto del año dos mil catorce, ambas fechas inclusive.

Sobre lo particular, manifiesta que el Reglamento Interno de Trabajo del FOVIAL establece que las vacaciones anuales remuneradas del personal serán tomadas fraccionadas en tres periodos al año, Semana Santa, vacaciones de agosto y fin de año; agregando el lunes de pascua, 24 de diciembre y 2 de enero y que de ocurrir tal fraccionamiento cada período de vacaciones no puede ser menor a siete días.

El Consejo Directivo se dio por recibido el informe sobre las vacaciones de agosto del personal de FOVIAL, agregando que puesto que durante una parte de dicho período de vacaciones los contratistas estarán ejecutando labores de mantenimiento, la Administración coordinará un plan que permita la atención de cualquier emergencia.

#### **IV. Solicitud de aprobación de Misión Oficial para participar en la 33ª Reunión del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA-276 A/2014, solicito al Consejo Directivo autorización para la participación de funcionario de FOVIAL en la Trigésima Tercera Reunión del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (XXXIII COMITRAN).

Dicha reunión tiene por finalidad tomar acuerdos y resoluciones propuestas por los Directores de Planificación y/o Técnicos Homólogos en reunión previa; así como aprobación de acuerdos Centroamericano de circulación por carreteras (Pesos y Dimensiones) y acuerdo Centroamericano de señales viales uniformes.

En tal sentido, manifiesta que en nota fecha 23 de Julio del corriente año, se invitó al Licenciado Ronny Arturo Rodríguez Chan, a participar de la Trigésima Tercera Reunión del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (XXXIII COMITRAN), que se llevará a cabo del 12 al 14 de agosto del presente año, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, para que asesore y apoye al Ministro de Obras Públicas y Presidente de Consejo Directivo de FOVIAL, en los temas a tratar durante el Desarrollo de las reuniones de dicho Consejo.

En razón de lo anterior, solicitó se autorice al Licenciado Ronny Arturo Rodríguez Chan, Asesor a la Dirección Superior, para que participe en la mencionada misión en nombre del Fondo de Conservación Vial, así como que se aprueben los viáticos y gastos correspondientes, los cuales ascienden a un monto de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,200.00).**

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, por unanimidad **ACUERDA:**

- Autorizar en nombre y por cuenta del FOVIAL, al Licenciado Ronny Arturo Rodríguez Chan, para asistir a la Trigésima Tercera Reunión del Consejo Sectorial de Ministros de Transporte de Centroamérica (XXXIII COMITRAN) antes descrita, del 12 al 14 de agosto del presente año, en la Republica de Nicaragua, así como aprobar que se autoricen los gastos y viáticos por un monto de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,220.00).**



- El funcionario deberá de presentar informe de su participación en dicha reunión, en una próxima sesión.

**V. Solicitud de petición de Prórroga: Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E Tramo: Paso a Desnivel Soyapango – Dv. RN02E y orden de cambio por inclusión de ruta.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, por requerimiento del Gerente Técnico Ad Honorem y Subdirector del FOVIAL, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia UACI 287/2014 presenta al Consejo Directivo solicitud de prórroga y aumento en las cantidades de obra al contrato de ejecución CO-133/2013 Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E Tramo: Paso a Desnivel Soyapango – Dv. RN02E y prórroga e incremento al contrato CO-137/2013 Supervisión del Mantenimiento Periódico de la RUTA CA01E, tramo: Paso a desnivel Soyapango - DV. RN02E.

- **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 23/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,253,972.23)**, para un plazo que inició el ocho de agosto de dos mil trece y finaliza el veintiséis de julio de dos mil catorce.

El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa **PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 226,909.25)**, para un plazo que inició el ocho de agosto de dos mil trece y finaliza el veintiséis de julio de dos mil catorce.

En el proyecto se han realizado las actividades de mantenimiento de la vía (Bacheo y Limpieza derecho de vía), Levantamiento topográfico, campaña geotécnica, perfilado de carpeta asfáltica, reciclado de pavimento, carpeta asfáltica en caliente, carpeta asfáltica en caliente con ligante modificado, nivelación de pozos, desmontaje e instalación de barandal de puente, entre otras.

Aún se encuentra pendiente de ejecutarse en algunas áreas cercanas al redondel de Soyapango actividades como: Perfilado de carpeta asfáltica, reciclado de pavimento, carpeta asfáltica en caliente, carpeta asfáltica en caliente con ligante modificado, nivelación de pozos y desmontaje e instalación de barandal de puente; y a lo largo de todo el proyecto, la señalización horizontal, señalización vertical, cordón cuneta de concreto, entre otras.

**Justificaciones:**

El Ingeniero Calderón manifiesta que el contratista mediante nota mediante notas Ref. MP0089 y MP0090, de fechas 2 y 3 de julio del presente año, presentó solicitud de prórroga de 78 días basado en atrasos no atribuibles a el, ocurridos en el inicio del proyecto debido a la coordinación de manejo de tráfico que fue necesario efectuar con el Vice ministerio de Transporte para la correcta ejecución del proyecto de SITRAMSS y del proyecto referido en este punto.

El contratista TOBAR, S.A. DE C.V. en su solicitud manifiesta que con fecha 08 de agosto de 2013, se le dio la Orden de inicio y que de acuerdo al Programa de Trabajo, las labores de las actividades críticas en la vía debían iniciarse el día 10 de septiembre de 2013. Sin embargo, en las reuniones efectuadas con el VMT, PNC y FOVIAL, se solicitó no dar inicio a las actividades sobre la superficie de rodadura; debido a la modernización de la infraestructura vial que se estaba ejecutando



simultáneamente y el SITRAMSS. Además el Gerente Técnico presentó evidencia de que los trabajos fueron afectados por lluvias acaecidas en el presente año.

El Gerente Técnico expone que con fecha 25 de septiembre de 2013, mediante nota VMT-DGTTO-2877/2013; la Directora General de Tránsito Licenciada Ana Olivia Artiga de Majano, manifestó que no poseía los recursos para intervenir en los planes de manejo de tráfico que se tendrían que implementar para la ejecución del proyecto, debido al desarrollo del proyecto del SITRAMSS.

Considerando lo anterior y dado que el proyecto ya contaba con Orden de inicio, el FOVIAL con fecha 25 de octubre de dos mil trece mediante nota NE-FOVIAL-DE-298/2013, procedió a solicitar nuevamente al Viceministerio de Transporte una medida emergente que permitiera el control del tráfico en el mencionado proyecto.

Ante la petición anterior, la Directora General de Tránsito, mediante nota VMT-DGT-3311-2013, de fecha siete de noviembre de dos mil trece, manifestó lo siguiente:

- Que no disponía de personal para el manejo del tráfico del proyecto, por cuanto el que poseía se tenía a tiempo completo en otros proyectos que ejecutaba FOVIAL y los relacionados con el SITRAMSS.
- Que el Viceministerio realizó un análisis de conformidad a los resultados del manejo de tráfico que se realizaban en el área de Soyapango, determinando que la ejecución paralela de esos proyectos no resultaba conveniente al Orden Público y al Interés General.
- Que por encontrarse ubicado el proyecto contiguo al proyecto de SITRAMSS, el cierre de la vía no era posible ya que SITRAMSS se encontraba en la fase final más crítica.
- Que ante esa imposibilidad, por razones de fuerza mayor el FOVIAL en común acuerdo con las empresas debería considerar la suspensión temporal del proyecto.
- Que al finalizar las obras el Viceministerio probablemente en Febrero de 2014 estaría en la disponibilidad de realizar la coordinación del tráfico correspondiente.

Lo expresado anteriormente no permitió realizar labores programadas para la ejecución del proyecto, lo que llevó a FOVIAL a efectuar una **SUSPENSION TEMPORAL** del mismo a partir del día 21 de noviembre de 2013.

### **Orden de Cambio**

El Ingeniero Calderón agrega que ha recibido nota de fecha 18 de julio del presente año, suscrita por el Director General de Tránsito, en la que solicita que el proyecto referido se empalme con los carriles segregados de SITRAMMS y además que se ejecuten labores de mantenimiento en la Red Vial aledaña al mismo; requiriendo al mismo tiempo que las labores que se programen sean planificadas de manera que generen menos molestias a los usuarios quienes por la realización de proyectos relacionados han sido afectados con el tráfico vehicular varios meses.

Agrega el Gerente Técnico Ad- Honorem, que el diseño del proyecto en referencia fue iniciado el día 9 de junio de 2011 habiéndose finalizado el 5 de diciembre 2011; por lo anterior en su diseño no fue posible incorporar con precisión el lugar donde iniciaría el proyecto de SITRAMSS, finalizando actualmente aproximadamente cuatrocientos metros antes de los carriles segregados.

La situación antes referida no pudo ser prevista debido a que el proyecto SITRAMSS fue ejecutado bajo la figura de diseño y construcción, habiéndose obtenido el diseño de éste hasta el día 12 de junio de 2013 a través de nota GPTAMSS/21062013 enviada a FOVIAL por el Licenciado Ricardo Olmos Guevara, Gerente del Programa de Transporte del Área Metropolitana de San Salvador.



Añade el Ing. Calderón que la intervención solicitada provocará una adecuada conectividad entre ambos proyectos proporcionándoles a la vía un nivel óptimo de servicio; además, manifiesta que las obras podrían ser ejecutadas sin efectuar un aumento del monto del contrato, debido a que en la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto existe un remanente por optimización de los trabajos de terracería como sobre excavaciones y remoción de estructuras existentes.

El Supervisor del proyecto avaló por escrito la solicitud de prórroga por cuanto ratifica que los atrasos se debieron a coordinaciones para el manejo del tráfico en el proyecto, y poder obtener la aprobación del VMT como organismo rector de tráfico, por los trabajos del SITRAMSS, lo que imposibilitaba iniciar cierres parciales dentro del proyecto. Así como, utilizar las mismas vías alternas que el SITRAMSS manejaba. También expone que la ejecución normal del proyecto también fue afectada por las lluvias.

El Supervisor mediante nota CP036-14-07-22-1 de fecha veintidós de julio del presente año, avaló que sin sacrificio de la calidad, puede utilizarse el remanente del proyecto para realizar el tramo de aproximadamente cuatrocientos metros comprendidos entre el paso a desnivel de Soyapango y el proyecto SITRAMSS, el cual está en malas condiciones, es parte de la ruta y su ejecución traería beneficios a los usuarios que transitan por esta vía de alto tráfico.

- **Propuesta:**

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un retraso al proyecto ocasionado por coordinación para el manejo del Tráfico con el organismo rector del tráfico y por motivo de lluvias, por tanto proponen que para cubrir las necesidades planteadas anteriormente, se amplíe el plazo del contratista **SETENTA Y UN DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el cinco de octubre de dos mil catorce, lo que se refleja en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	PERIODO	Nº DE DIAS SOLICITADOS POR CONTRATISTA	Nº DE DIAS REVISADOS POR SUPERVISION
Solicitud para iniciar con la actividad de Perfilado de capas asfálticas, según las justificaciones plasmadas en la Orden de Cambio y Bitácoras.	Del 17 de septiembre al 21 de noviembre del año 2013	72	65
Solicitud de tiempo por lluvias en el proyecto según bitácoras N° 230,347.,363,410,412 y 416	Del 25 de marzo al 5 de junio de 2014	6	6
<b>TOTAL DE DIAS SOLICITADOS</b>		<b>78</b>	
<b>TOTAL DE DIAS APROBADOS POR SUPERVISIÓN.</b>			<b>71</b>

Asimismo el Ingeniero Medardo Calderón propone que en caso que se amplíe el plazo del contratista, se proceda a ampliar el plazo de la supervisión por un mismo periodo, lo que genera un incremento en



el monto del contrato del supervisor del **29.58 %** equivalente a **SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE CON 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 67,127.32)**; expresa que la recomendación antes planteada resulta conveniente para la Institución por cuanto la contratación de una nueva empresa supervisora supone un nuevo costo de Administración y además podría tomar considerable tiempo para su contratación, por cuanto deben cumplirse todos los requisitos de forma y tiempo establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aunado a ello la posibilidad de retrasos por eventuales impugnaciones de adjudicaciones.

En ese sentido el Ingeniero Calderón solicita introducir modificativa contractual en aumento al contrato de supervisión actual, puesto que se generaría economía de escala al utilizarse las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección, etc. ya contratados para el proyecto de supervisión de mantenimiento rutinario de la zona.

Además solicita que el proyecto referido se empalme con los carriles segregados de SITRAMMS y además que se ejecuten labores de mantenimiento en la Red Vial aledaña al mismo.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo, debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que los incisos tres y cuatro del artículo 83.A de la LACAP establece que “.....En los contratos de obras públicas, bienes o servicios preventivos y/o para atender las necesidades en Estados de Emergencia no se establecerá límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrán modificarse en un porcentaje mayor .....y que “.....La excepción anterior al límite del porcentaje de modificación también se aplicará para los contratos de ejecución de obra cuando la falta de la obra o la no ejecución en el tiempo oportuno genere una afectación al interés público, o resulte más oneroso para la institución realizar una nueva contratación.....”
- Que la Gerencia Técnica y Supervisor han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas al contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **71 DÍAS CALENDARIO**.
- Que para FOVAL no fue posible predecir antes de realizar el diseño del proyecto el punto hasta el cual se iniciarían las obras en el SITRAMSS y que además existen remanentes obtenidos por optimizaciones en la ejecución del contrato lo que permitirían efectuar obras adicionales que resultan en un bienestar público.



Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico Ad Honorem y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que resulta conveniente para la Institución el incremento en el monto contractual del supervisor, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Ampliar** el plazo del contrato **CO-133/2013** Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01E Tramo: Paso a Desnivel Soyapango – Dv. RN02E, suscrito entre **FOVIAL y TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en **SETENTA Y UN DÍAS CALENDARIO**, es decir hasta el cinco de octubre de dos mil catorce.
2. **Ampliar** el alcance del mismo en el sentido que se incluirán labores del mantenimiento periódico en el tramo que comprende desde el paso a desnivel hasta el proyecto SITRAMSS (2+480 – 2+886.76 carril norte y 0+000 – 0+408.83 carril sur, Ote.-Pte.).
3. **Prorrogar** el contrato **CO-137/2013** Supervisión del Mantenimiento Periódico de la RUTA CA01E, tramo: Paso a desnivel Soyapango - DV. RN02E, en **71 DÍAS CALENDARIO**, y aumentar el monto del contrato en **29.58 %** equivalente a **SESENTA Y SIETE MIL CIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 67,127.32)**.
4. La Orden de Cambio y prórrogas, y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
5. La Administración deberá de verificar que los plazos y montos ampliados queden amparados dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondiente.
6. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas.

#### **VI. Solicitud de Pago de Estimación Adicional al Contratista del Contrato de Señalización y Seguridad Vial en la Ruta RN05S: San Salvador (Blvd. Los Próceres) – Olocuilta.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico Ad Honorem, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón, mediante memorándum referencia UACI 288/2014, solicitó al Consejo Directivo se apruebe modificativa contractual al contrato **CO-078/2014 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTA RN05S: SAN SALVADOR (BLVD LOS PROCERES) - DV OLOCUILTA**, basado en las siguientes consideraciones:

#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y SEVIALCA, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **UN MILLON VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1,029,288.37)**, para un plazo que inició el veinticinco de febrero de dos mil catorce y finaliza el veinticuatro de julio de dos mil catorce.

#### **Justificaciones:**

- 1) El Gerente Técnico Ad Honorem manifiesta, que el contratista ha solicitado se le permita generar una estimación adicional debido a que no obstante ha finalizado el 95% de las labores encomendadas en el contrato, las vialitas solares fueron instaladas en el último mes, y las mismas representan un monto de US \$ 353,362.11, por lo que actualmente tiene un monto por estimar de US\$ 422,660.01.





- 2) La Propuesta del contratista es que se modifique la cláusula CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA, que establece que el monto del contrato se hará mediante pagos mensuales a medida que se ejecute el trabajo, los estimados deberán ser certificados por la supervisión y respaldados por el Informe de Control de Calidad con el visto bueno del Administrador de Proyecto y se le permita efectuar una estimación adicional dejando el 5% del monto del contrato para la liquidación del proyecto.

**Propuesta:**

El Gerente Técnico y el supervisor han manifestado que con el objeto de permitirle liquidez al contratista y el pago de sus obligaciones con terceros, es recomendable modificar la cláusula CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA, del contrato referido de tal manera que se le permita presentar una estimación adicional en el entendido que la Supervisión remitirá un informe adicional de Actividades y de Aseguramiento de la Calidad correspondiente a los trabajos del Contratista y que se retendrá el 5% del monto del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 112 LACAP.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que el efectuar los pagos al contratista de la manera propuesta por el Gerente Técnico Interino ayudará en la fluidez financiera en el proyecto referido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dados las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico Ad Honorem y tomando en cuenta que la aprobación de la modificación permitirá dinamizar la ejecución del proyecto; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- a) Modificar la cláusula **CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA**, del contrato **CO-078/2014 "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN RUTA RN05S: SAN SALVADOR (BLVD LOS PROCERES) - DV OLOCUILTA"**, en el sentido que se le permita al contratista presentar una estimación adicional.
- b) Retener el 5% del monto del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 112 LACAP.
- c) La modificación y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
- d) Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de la modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

**VII. Orden de Cambio en Aumento: Supervisión del Mantenimiento Rutinario de la Zona 6 de El Salvador, para Supervisar el Contrato de Mantenimiento Rutinario Complementario del Grupo 16 de Vías No Pavimentadas.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico Ad Honorem, Ingeniero Medardo Ovidio Calderon Pérez, mediante memorándum referencia UACI 289/2014, presentó al Consejo Directivo una solicitud de modificativa contractual en aumento, al contrato **CO-042/2014 "SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16-A, 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS Y 16 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADO EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR"**, basado en lo siguiente:



#### **Antecedentes:**

El contrato de Supervisión fue suscrito por el **FOVIAL** y **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 400,843.61)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil catorce y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

#### **Justificaciones:**

El Gerente Técnico Ad Honorem, manifiesta que las razones que motivan la modificativa contractual en aumento son las siguientes:

- Que en la sesión 15/2014 el Consejo Directivo acordó la adjudicación del proyecto **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 16 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR**, por lo que se hace necesario designar a la empresa que efectuaran la supervisión del mismo.
- La contratación de una nueva empresa supervisora generaría un alto costo para la Administración que ascendería de acuerdo a presupuesto efectuado por la Gerencia de Planificación a **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 73,617.92)**, y podría tomar considerable tiempo, por cuanto deben cumplirse todos los requisitos de forma y tiempo establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, aunado a ello la posibilidad de retrasos por eventuales impugnaciones de adjudicaciones.
- En ese sentido el Ingeniero Calderón solicita introducir modificativa contractual en aumento al contrato de supervisión actual, puesto que se generaría economía de escala, pues se utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección, etc., ya contratados para el proyecto de supervisión de mantenimiento rutinario anterior.

#### **Propuesta:**

El Gerente Técnico expone que para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a que el proyecto requiere realizar actividades diferentes al alcance inicial del proyecto, es necesario se modifique el contrato relacionado; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato del **7.27%** equivalente a **VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 29,129.50)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**



1. Aprobar la introducción de la Modificativa contractual No. 1 en aumento al contrato **CO-042/2014 “SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 16-A, 16-B DE VÍAS PAVIMENTADAS Y 16 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADO EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL y INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 29,129.50)**.
2. La Modificativa contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el supervisor.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.

#### **VIII. Informe de Procesos Legales.**

La Asesora Legal, Licenciada María Alicia Andino Rivas, mediante memorándum referencia FOVIAL-ASL-CD-45/2014, presenta a los miembros del Consejo Directivo, un resumen de los procesos que la Institución promueve en instancias judiciales reclamado a terceros obligaciones pendientes con FOVIAL, así como un detalle de los procesos en los cuales la Institución ha sido demandada; dicho informe constan en anexo a la presente acta.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe rendido y solicitó a la Asesora Legal, darle el debido seguimiento a los procesos referidos, tomado en consideración una política preventiva de conflictos judiciales.

#### **IX. Informe de avance de manejo de tráfico en Proyectos del AMSS.**

El Gerente Técnico Ad Honorem, Ingeniero Medardo Calderón, mediante memorándum referencia FOVIAL- GT – 61/2014, presentó a los miembros del Consejo Directivo, el avance del manejo de tráfico en proyectos del Área Metropolitana de San Salvador.

Al respecto manifiesta que debido a los congestionamientos generados por la ejecución simultánea de proyectos en el AMSS, el Consejo Directivo solicitó tener una relación más directa con el VMT, MOPTVDU y la Policía Nacional Civil, con el objeto de coordinar previamente las intervenciones, así como tratar algunos problemas que actualmente se dan en las vías.

En cumplimiento a la solicitud del Consejo Directivo se conformó una comisión de seguimiento que tratará temas como el Manejo de tráfico para pasos multinivel del AMSS, Manejo de tráfico para finalización de trabajos en el Boulevard del Ejército Nacional, Manejo de tráfico para ejecución de obras en el eje 48, Alternativas de solución para resolver congestionamientos de la CA01 Tramo El Poliedro – Colón; creación de políticas para la autorización y construcción de túmulos en la Red Vial Prioritaria Mantenible y Creación de políticas para la señalización de la Red Vial Prioritaria Mantenible, priorizando lugares de accidentes: redondeles, intersecciones peligrosa, etc.



Dicha comisión quedó integrada de la siguiente manera:

- VMT como ente normativo, mediante la Dirección General de Tránsito, designándose al señor Edwin Flores.
- MOPTVDU como propietario de la Red Vial, mediante la Dirección de Planificación Vial, designándose al Ing. Miguel Martínez.
- FOVIAL como ente ejecutor mediante el Director Ejecutivo, Dr. Felipe Rivas, Ing. Medardo Calderón e Ing. Miguel Mendoza.

Cada institución se hará acompañar por los técnicos correspondientes y una vez se tenga acuerdos de coordinación, se llamará a la Policía Nacional Civil para los temas que les compete.

Asimismo el Ingeniero Calderón, presentó algunas propuestas que facilitarán el manejo de tráfico cuando se ejecuten los proyectos siguientes: carriles segregados del SITRAMSS, pasos multinivel, Mantenimiento Periódico de la ruta CA01E Tramo: paso a desnivel Soyapango – Dv. RN02, Mejoramiento del Eje 48 Tramo: Bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero – Intersección El Trébol, alternativas de solución para resolver congestión CA01 tramo El Poliedro – Colón.

Dichas propuestas consisten en establecer un plan de circulación de vías alternas por implementación de los proyectos referidos en rutas aledañas al Redondel Masferrer y Naciones Unidas, efectuar ampliaciones menores, colocación de semáforos, cambios de sentido a vías en la zona de influencia del proyecto, adquisición de terreno para la construcción de paradas de buses, sobre todo en Colón, presencia permanente del personal de la PNC para ordenar el tráfico durante las horas pico, colocación de boyas u otros elementos para evitar que los vehículos circulen por un tercer carril; así como la implementación de políticas para la construcción de túmulos y señalización.

El Consejo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Técnico Ad Honorem.

**X. Solicitud de aprobación de Proyecto de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: Tramo Dv Colonia El Sitio (San Miguel) - Dv San Jorge y designación de Administrador de Proyecto.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-027/2014, presentó al Consejo Directivo solicitud de **Aprobación e inclusión dentro de la Política de Inversión** del presente año, la ejecución del proyecto **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV COLONIA EL SITIO (SAN MIGUEL) - DV SAN JORGE "** y la supervisión **"SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV COLONIA EL SITIO (SAN MIGUEL) - DV SAN JORGE"** exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución y supervisión.

Manifiesta que dicho proyecto ha sido priorizado como parte del Plan Estratégico Institucional-Área estratégica: Mejoramiento de los corredores viales para la movilización de las personas, la competitividad y conectividad, componente 5: Desarrollo de corredores urbanos y en vista de las economías adquiridas de licitaciones efectuadas en el año.

Asimismo solicitó se apruebe el nombramiento del Ingeniero Miguel Ángel Portillo, como Administrador de Contrato para la ejecución y supervisión del proyecto.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de



Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad  
**ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución y supervisión del proyecto **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV COLONIA EL SITIO (SAN MIGUEL) - DV SAN JORGE”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2014.
- Aprobar el nombramiento del administrador del contrato de la manera propuesta.

**XI. Solicitud de aprobación de Bases de Ejecución y Supervisión de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: Tramo Dv Colonia El Sitio (San Miguel) – Dv. San Jorge.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 290/2014, presentó al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública N° LP 079/2014, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV COLONIA EL SITIO ( SAN MIGUEL) - DV SAN JORGE”**, asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de (Concurso o Licitación), presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública N° LP 079/2014, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV COLONIA EL SITIO (SAN MIGUEL) - DV SAN JORGE”**.

No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión a las veintiuna horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino



Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

A large, stylized handwritten signature in blue ink, corresponding to the name above it.

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

A smaller handwritten signature in blue ink, corresponding to the name below it.

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial